



FORMATO
120

DECLARACIÓN JURADA DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

Lugar y Fecha

Sumilla: Solicito Aplicación del Silencio Administrativo Positivo- artículos 36° y 37° del TUO de la Ley N° 27444

Señores

Indicar el nombre de la Entidad Pública

Indicar la dirección de la Entidad Pública

Quien suscribe la presente

Persona Natural Personal Jurídica

Apellidos y nombres en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica

N° doc. Identidad p. natural

N° RUC en caso de p. jurídica

Nombre del representante legal (llenar sólo en caso de personas jurídicas)

N° doc. Identidad Rep. Legal

(.....)
(Código de Provincia) - N° Teléfono
Teléfono de referencia

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con fecha

Con Expediente N°

Presenté ante su Entidad mi solicitud requiriendo lo siguiente:

Que habiendo cumplido con los requisitos y/o documentos establecidos para la tramitación del procedimiento citado y según la calificación que le corresponde: (A continuación marcar con "x" uno u otro recuadro según corresponda)

De aprobación automática de conformidad a lo establecido en el numeral 37.2 del Art. 37° del TUO de la Ley N° 27444 (2)

De calificación previa con Silencio Administrativo Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 37.1 del Art. 37° del TUO de la Ley N° 27444 (2)

En tal sentido, por considerarlo pertinente y de manera complementaria según lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36° del TUO de la Ley 27444 (1) presento mi Declaración Jurada con la finalidad de hacer valer mi derecho conferido ante vuestra entidad o terceras entidades de la Administración Pública, constituyendo el cargo de recepción prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de mi solicitud o trámite iniciado.

Finalmente, declaro que la información y documentación que he proporcionado es verdadera y cumple con los requisitos exigidos, en caso contrario, el acto administrativo será nulo de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444; teniendo pleno conocimiento que haber falseado información o datos, se me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales establecidas por Ley.

Atentamente
Firma del nombre de la persona natural o de representante de persona jurídica

Dirección: Av./Jr./Calle - N°/ Mz. y Lote - Urbanización - Ciudad - Distrito - Provincia - Departamento

[1] TUO de la Ley N° 27444.- Artículo 36.- **Aprobación de petición mediante el silencio positivo**
36.1 En los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo, la petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera emitido pronunciamiento sobre lo solicitado, los administrados, si lo consideran pertinente y de manera complementaria, pueden presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad que configuró dicha aprobación ficta, con la finalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración, constituyendo el cargo de recepción de dicho documento, prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado.
36.2 Lo dispuesto en el presente artículo no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentados por el administrado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34.

[2] TUO de la Ley N° 27444.- Artículo 37.- **Aprobación del procedimiento**
37.1 No obstante lo señalado en el artículo 36, vencido el plazo para que opere el silencio positivo en los procedimientos de evaluación previa, regulados en el artículo 35, sin que la entidad hubiera emitido pronunciamiento sobre lo solicitado, los administrados, si lo consideran pertinente y de manera complementaria, pueden presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad que configuró dicha aprobación ficta, con la finalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración, constituyendo el cargo de recepción de dicho documento, prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado.
37.2 Lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable también al procedimiento de aprobación automática, reemplazando la aprobación ficta, contenida en la Declaración Jurada, al documento a que hace referencia el numeral 33.2 del artículo 33.
37.3 En el caso que la autoridad administrativa se niegue a recibir la Declaración Jurada a que se refiere el párrafo anterior, el administrado puede remitirla por conducto notarial, surtiendo los mismos efectos.